

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

54267



Dr. Remigio Poveda Vargas

PRIMERA

Copia: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
EBANOSERVICE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA

De: SR. ALDO ABDÓN ORTIZ GÓMEZ
SRA. MARIA GABRIELA VERA CABRERA
SR. JULIO ABDÓN ORTIZ SANTANDER
SRA. PIEDAD DEL ROCIO GOMEZ FUERTES

Otorgado por:

A favor de: SR. FRANCO EDUARDO ROSILLO TROYA
SR. OSCAR ARTURO MORENO MORENO

El: 08 DE NOVIEMBRE DEL 2012
\$200,00

Parroquia: 08 DE NOVIEMBRE DEL 2012

Cuantía:

Quito D.M., a

Dr. Remigio Poveda Vargas

2013 17 01 17 P

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
EBANOSERVICE CONSULTORIA & CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA
QUE OTORGA:

SR. ALDO ABDÓN ORTIZ GÓMEZ

SRA. MARÍA GABRIELA VERA CABRERA

SR. JULIO ABDÓN ORTIZ SANTANDER

SRA. PIEDAD DEL ROCIO GOMEZ FUERTES

A FAVOR:

SR. FRANCO EDUARDO ROSILLO TROYA

SR. OSCAR ARTURO MORENO MORENO

CUANTIA: \$200,00

DI 3 COPIAS

C.S.

FACTURA N.-

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
República del Ecuador, hoy día VIERNES OCHO DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante mí, Doctor Remigio
Poveda Vargas Notario Décimo Séptimo del Cantón
Quito, comparecen a la celebración del presente
instrumento: por una parte, el señor ALDO ABDÓN ORTIZ
GÓMEZ, y la señora MARÍA GABRIELA VERA CABRERA,
comparecen por sus propios y personales derechos y
por los de la sociedad conyugal que tienen formada,
de estado civil casados entre sí, de profesión
ingeniero civil e Ingeniera en Contabilidad y
Auditoría, respectivamente; domiciliados en esta
ciudad de Quito Distrito Metropolitano; y, el señor
JULIO ABDÓN ORTIZ SANTANDER y la señora PIEDAD DEL

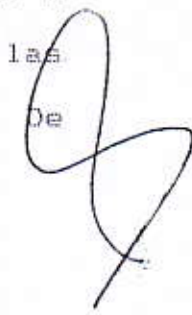
Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dr. Remigio Poveda Vargas

ROCIO GOMEZ FUERTES comparecen por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, de estado civil casados entre sí, de profesión Doctor en Ciencias de la Educación y Profesora, respectivamente; domiciliados en la ciudad de Ibarra y de tránsito en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; y, por otra parte, los señores: FRANCO EDUARDO ROSILLO TROYA, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; y, OSCAR ARTURO MORENO MORENO, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones como al efecto lo hacen, quienes me demuestran su identidad con el documento de identificación que me presentan; y, dicen que es su voluntad elevar a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de la que conste la presente Tránsito y cesión de participaciones sociales de la compañía EBANOSERVICE CONSULTORIA & CONSTRUCCION Cía. LTDA., contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- De

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dr. Remigio Poveda Vargas

una parte en calidad de CEDENTES el señor Aldo Abdón Ortiz Gómez, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que mantiene con la señora María Gabriela Vera Cabrera, quien autoriza la presente cesión de participaciones, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ingeniero civil, portador de la cédula de ciudadanía número uno cero cero dos uno seis dos dos ocho cinco, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; y por otra parte el señor JULIO ABDÓN ORTIZ SANTANDER, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que mantiene con la señora PIEDAD DEL ROCIO GOMEZ FUERTES quien autoriza la presente cesión de participaciones, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión doctor en ciencias de la educación, con cédula de ciudadanía número uno siete cero tres dos ocho tres dos dos cuatro, domiciliado en la ciudad de Ibarra y de tránsito en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; y por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores: Franco Eduardo Rosillo Troya, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno tres uno cuatro siete cero tres nueve, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; Oscar Arturo Moreno Moreno por sus propios y personales derechos y por los que

**Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.**



Dr. Remigio Poveda Vargas

representa de la sociedad conyugal, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero dos nueve dos dos ocho cinco cinco, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. Los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones como al efecto lo hacen.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el tres de julio de dos mil doce, ante el doctor Remigio Poveda Vargas, notario décimo séptimo del cantón Quito, se constituyó la compañía EBANOSERVICE CONSULTORIA & CONSTRUCCIÓN Cía. LTDA., e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos de agosto de dos mil doce. b) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía EBANOSERVICE CONSULTORIA & CONSTRUCCIÓN Cía. LTDA., en reunión celebrada el día viernes 1 de noviembre de dos mil trece , autorizo la cesión de cien participaciones sociales, que el señor Aldo Abdón Ortiz Gómez, posee en el capital de la compañía EBANOSERVICE CONSULTORIA & CONSTRUCCIÓN Cía. LTDA., a favor del señor Franco Eduardo Rosillo Troya; la cesión de cien participaciones sociales, que el señor JULIO ABDÓN ORTIZ SANTANDER, posee en el capital de la compañía EBANOSERVICE CONSULTORIA & CONSTRUCCIÓN Cía. LTDA., a favor del señor OSCAR ARTURO MORENO MORENO.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Con base en los antecedentes el socio señor

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dr. Remigio Poveda Vargas

Aldo Abdón Ortiz Gómez, debidamente autorizado por la Junta General de Socios, celebrada el uno de noviembre de dos mil trece, declara que cede y traspasa a favor del señor Franco Eduardo Rosillo Troya, cien (100) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de valor nominal cada una, que posee en el capital social de la compañía EBANOSERVICE CONSULTORIA & CONSTRUCCIÓN Cía. LTDA., correspondientes al veinte y cinco por ciento (25%) de las participaciones que posee el cesionario en el capital social de la compañía: el socio Julio Abdón Ortiz Santander, debidamente autorizado por la Junta General de Socios, celebrada el uno de noviembre de dos mil trece, declara que cede y traspasa a favor del señor OSCAR ARTURO MORENO MORENO, cien (100) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de valor nominal cada una, que posee en el capital social de la compañía EBANOSERVICE CONSULTORIA & CONSTRUCCIÓN Cía. LTDA., correspondientes al veinte y cinco por ciento (25%) de las participaciones que posee el cesionario en el capital social de la compañía.

CUARTA.- ACEPTACIÓN: Los señores Franco Eduardo Rosillo Troya y Oscar Arturo Moreno Moreno, declaran que aceptan la presente cesión de participaciones sociales que por medio de este instrumento se realiza en su favor; y que su inversión la realiza con carácter de nacional.- QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dr. Remigio Poveda Vargas

PAGO: Las participaciones sociales se ceden y se transfieren a su valor nominal cada una. Los cedentes declaran haber recibido de los cesionarios el valor nominal correspondiente en efectivo y moneda de curso legal. SEXTA.- CUADRO: En razón de la cesión de participaciones constante en este contrato, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente forma:

Cuadro demostrativo de integración de capital

Socios	Capital social	Número de participaciones	Porcentaje
Julio Abdón Ortiz Santander	\$ 100.00	100	25%
Aldo Abdón Ortiz Gómez	\$ 100.00	100	25%
Franco Eduardo Rosillo Troya	\$ 100.00	100	25%
Oscar Arturo Moreno Moreno	\$ 100.00	100	25%
Total	\$ 400.00	400	100%

SÉPTIMA.- RAZONES E INSCRIPCIÓN: De la presente escritura pública se tomará nota al margen de la escritura de constitución, así como de su inscripción en el Registro Mercantil al igual que se procederá con todas las formalidades que se requiera para el perfeccionamiento de la presente cesión de participaciones.- OCTAVA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN: Los cedentes declaran que sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y se comprometen al saneamiento por evicción de ellas. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dr. Remigio Poveda Vargas

instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora Elisa Sánchez afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis dos seis dos., para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de la Notaria, de todo cuanto doy fe.-


SR. ALDO ABDÓN ORTIZ GÓMEZ ✓
C.C. 1002192285


SRA. MARÍA GABRIELA VERA CABRERA ✓
C.C. A15937959


SR. JULIO ABDÓN ORTIZ SANTANDER ✓
C.C. 1803283224

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dr. Remigio Poveda Vargas


SRA. PIEDAD DEL ROCIO GOMEZ FUERTES ✓
C.C. 1000384153


SR. FRANCO EDUARDO ROSILLO TROYA ✓
C.C. 1713147039


SR. OSCAR ARTURO MORENO MORENO
C.C. 1702922855


DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **100216228-5**

APellidos y Nombres: **ORTIZ GOMEZ ALDO ABDON**
Lugar de Nacimiento: **OTAVALO**
Fecha de Nacimiento: **1978-12-14**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado Civil: **Concubido**
MARIA GABRIELA VERA CABRERA

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. CIVIL** V4443V4242

APellidos y Nombres del Padre: **ORTIZ JULIO ABDON**
APellidos y Nombres de la Madre: **GOMEZ PIEDAD DEL ROCIO**
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2011-09-21**
Fecha de Expiración: **2021-09-21**

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010
010 - 0276 **1002162285**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ORTIZ GOMEZ ALDO ABDON

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
EL CONDADO
PARROQUIA

1
EL CONDADO
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA CABRERA MARIA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1985-07-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
ALDO ABDON
ORTIZ GOMEZ

N. **171575795-9**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. CONTABILIDAD/AUDITORIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VERA JOSE GUMERCINDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CABRERA BETTY ESPERANZA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-17

A1333A1222

001203711

DIRECTOR GENERAL 

PRIMA DEL CEDULANTE 

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 17 de Febrero del 2013

171575795-9 208 - 0017

VERA CABRERA MARIA GABRIELA
PICHINCHA **QUITO**
EL CONDADO **EL CONDADO**
DUPLICADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00461
3544662 15/10/2013 8:50:55

3544662

IMP. IGM. 00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULAR

CÉDULA DE
CIVILIDAD
APellidos y Nombres
**ORTIZ SANTANDER
JULIO ABDON**
Lugar de Nacimiento
QUITO
Provincia
QUITO
Fecha de Nacimiento
1981-08-08
Nacionalidad
ECUATORIANA
Sexo
M
Estado Civil
Casado
Fecha del Rocio
00MET 7

170328322-4




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. EN CO. EDUCACION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTANDER MERCEDES
Lugar y Fecha de Expedición
**ANTONIO ANTE
2011-11-16**

512001222




[Signature]
DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
017 - 0078
NÚMERO DE CERTIFICADO

1703283224
CÉDULA

ORTIZ SANTANDER JULIO ABDON

IMBABURA
PROVINCIA
ANTONIO ANTE
CANTÓN

CIRCONDSCRIPCÓN
ATUNTA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 100088415-3
 GOMEZ FUERTES PIEDAD DEL ROCIO
 IMBABURA/COTACACHI/PENAHERRERA
 25 JUNIO 1954
 001-2 0138 00269 F
 IMBABURA/ COTACACHI
 SAGRARIO 1954



[Signature]

ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO JULIO ABDON ORTIZ SANTANDER
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
 LUIS ENRIQUE GOMEZ
 IMELDA FUERTES
 IBARRA 12/06/2003
 12/06/2015

REN 0061708




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010
 010 - 0171 1000884153
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GOMEZ FUERTES PIEDAD DEL ROCIO

IMBABURA
 PROVINCIA
 ANTONIO ANTE
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
 ATUNTAMANI
 PARRISIA

0
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
NATIONAL CIVIL REGISTRATION

CIUDADANIA 171314703-9

ROSILLO TROYA FRANCO EDUARDO
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA
02 JULIO 1974
003- 0006 00504 M
LOJA/CALVAS
CARIAMANGA 1974



[Signature]

ECUATORIANA***** V4363V4222

SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
DIEGO ROSILLO CALVA
CARMEN TROYA MERINO
QUITO 14/09/2007
14/09/2019
REN 2559564
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021
021 - 0106 1713147039
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROSILLO TROYA FRANCO EDUARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA LA MAGDALENA PRIMERO DE
QUITO PARROQUIA ZONA
CANTÓN *[Signature]*

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA No. 170292285-5
 MORENO MORENO OSCAR ARTURO
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 01 ABRIL 1949
 001-1 0005 00319 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1949




ECUATORIANA***** V4443V4444
 CASADO FRANCISCA ELISA MORENO A
 SUPERIOR EMPLEADO
 DANIEL MORENO
 MARIA ELENA MORENO
 QUITO 30/07/2010
 30/07/2022
 REN 2978742






 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

025
 025 - 0198 1702922855
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MORENO MORENO OSCAR ARTURO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION 3
 CUMPLIDA
 PARROQUIA
 ZONA


 1. PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA "EBANOSERVICE CONSULTORÍA & CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA.",
DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2.013**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy viernes, uno (1) de noviembre de dos mil trece, siendo las diez horas con treinta minutos, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle La Granja N32-139 y Av. Río Amazonas de esta ciudad, se reúnen los señores: Aldo Abdón Ortiz Gómez y Julio Abdón Ortiz Santander, por sus propios y personales derechos. Los asistentes son propietarios del cien por cien (100%) del Capital Social de la Compañía, quienes deciden al tenor de lo prescrito en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, para tratar los siguientes puntos como orden del día: **1) Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que desea efectuar el señor Aldo Abdón Ortiz Gómez; 2) Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que desea efectuar el señor Julio Abdón Ortiz Santander.** Dirige la reunión el señor Julio Abdón Ortiz Santander en su calidad de Presidente de la compañía y actuando como secretario el Gerente General señor Aldo Abdón Ortiz Gómez. El presidente declara instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día: 1) Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que desea efectuar el señor Aldo Abdón Ortiz Gómez. Para tal efecto manifiesta a la Junta que el socio señor: Aldo Abdón Ortiz Gómez, se encuentra interesado en ceder cien participaciones (100) que posee en la empresa y que representan el veinte y cinco por ciento (25%) de las participaciones que posee en la empresa, por no existir otros socios en la compañía que se pronuncien expresando su interés en ser los cesionarios de aquellas, el socio quedaría plena y expresamente autorizado para efectuar la cesión de las participaciones a terceras personas que no sean socios de la compañía. Concretando de esta forma el deseo del socio con relación a la cesión de las participaciones objeto de esta junta. Por presidencia se señala al socio asistente que existe una persona interesada en adquirir las participaciones que desea ceder, esta persona es el señor Franco Eduardo Rosillo Troya. La presidencia concede la palabra al señor Franco Eduardo Rosillo Troya, quien por encontrarse presente en esta junta, expresa su interés en ser el cesionario de las cien participaciones (100) que el señor Aldo Abdón Ortiz Gómez, desea ceder y que representan el 25% de las participaciones que posee en la compañía. Se concede la palabra al señor Aldo Abdón Ortiz Gómez, quien manifiesta estar de acuerdo en ceder las participaciones en favor de la persona interesada. El presidente de la junta, propone y eleva a moción que se apruebe y autorice la cesión de las participaciones que desea ceder el Aldo Abdón Ortiz Gómez, por lo que la presidencia ordena que por secretaría se tome votación. Verificado el escrutinio se aprueba y autoriza por unanimidad la cesión de participaciones del socio señor Aldo Abdón Ortiz Gómez a favor del señor Franco Eduardo Rosillo Troya. Se deja aclarado para los fines legales consiguientes que la señora María Gabriela Vera Cabrera, cónyuge del cesionario socio Aldo Abdón Ortiz Gómez autoriza la actual y resuelta cesión de participaciones. Iníciase a continuación el segundo punto del orden del día: 2) Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que desea efectuar el señor Julio Abdón Ortiz Santander. El presidente manifiesta a la Junta que el socio señor: Julio Abdón Ortiz Santander, se encuentra interesado en ceder cien



participaciones (100) que posee en la empresa y que representa el veinte y cinco por ciento (25%) de las participaciones que posee en la empresa, por no existir otros socios en la compañía que se pronuncien expresando su interés en ser los cesionarios de aquellas, el socio quedaría plena y expresamente autorizado para efectuar la cesión de las participaciones a terceras personas que no sean socios de la compañía. Concretando de esta forma el deseo del socio con relación a la cesión de las participaciones objeto de esta junta. Por presidencia se señala al socio asistente que existe una persona interesada en adquirir las participaciones que desea ceder, esta persona es el señor Oscar Arturo Moreno Moreno. La presidencia concede la palabra al señor Oscar Arturo Moreno Moreno, quien por encontrarse presente en esta junta, expresa su interés en ser el cesionario de las cien participaciones (100) que el señor Julio Abdón Ortiz Santander, desea ceder y que representan el 25% de las participaciones que posee en la compañía. Se concede la palabra al señor Julio Abdón Ortiz Santander, quien manifiesta estar de acuerdo en ceder las participaciones en favor de la persona interesada. El presidente de la junta, propone y eleva a moción que se apruebe y autorice la cesión de las participaciones que desea ceder el Julio Abdón Ortiz Santander, por lo que la presidencia ordena que por secretaría se tome votación. Verificado el escrutinio se aprueba y autoriza por unanimidad la cesión de participaciones del socio señor Julio Abdón Ortiz Santander a favor del señor Oscar Arturo Moreno Moreno. Se deja aclarado para los fines legales consiguientes que la señora Piedad del Rocío Gómez Fuertes, cónyuge del cesionario socio Julio Abdón Ortiz Santander autoriza la actual y resuelta cesión de participaciones. Al no haber más que tratar el presidente dispone un receso de veinte minutos para la redacción de la correspondiente acta. Una vez transcurrido ese lapso se reinstala la sesión, se da lectura al acta, con lo cual demuestran su conformidad todos los asistentes, ratificando unánimemente la decisión social tomada, para constancia de lo cual firman en unidad de acto a las once horas treinta minutos, en la que la presidencia declara concluida la junta general de socios.



Aldo Abdón Ortiz Gómez
Socio - Secretario



Julio Abdón Ortiz Santander
Presidente - Socio

Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON: Se otorgó ante mí, la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EBANOSERVICE CONSULTORÍA & CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA, otorgada por SR. ALDO ABDÓN ORTIZ GÓMEZ, SRA. MARÍA GABRIELA VERA CABRERA, SR. JULIO ABDÓN ORTIZ SANTANDER y SRA. FIEDAD DEL ROCIO GOMEZ FUERTES a favor de SR. FRANCO EDUARDO ROSILLO TROYA y SR. OSCAR ARTURO MORENO MORENO en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy ocho de noviembre del dos mil trece.-
Lo enmendado.- &.- Vale. Doy fe.-

MARIA DECIMO SEPTIMA

Myris y Suecia Esq

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DE QUITO

MARIA DECIMO SEPTIMA

Myris y Suecia Esq

Dr. Remigio Poveda

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON: Con esta fecha como nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EBANOSERVICE CONSULTORIA & CONSTRUCCION CIA. LTDA., otorgada, en esta Notaria, el tres de julio del dos mil doce, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: SR. ALDO ABDON ORTIZ GOMEZ Y OTROS., a favor de: SR. FRANCO EDUARDO ROSILLO TROYA Y OTRO., celebrada en esta Notaria, el ocho de noviembre del dos mil trece.- Quito a, catorce de noviembre del dos mil trece.



Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecís Reg.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40362
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	821
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703283224	ORTIZ SANTANDER JULIO ABDON	Quito	CEDENTE	Casado
1002162285	ORTIZ GOMEZ ALDO ABDON	Quito	CEDENTE	Casado
1702922855	MORENO MORENO OSCAR ARTURO	Quito	CESIONARIO	Casado
1713147039	ROSILLO TROYA FRANCO EDUARDO	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	08/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EBANOSERVICE CONSULTORIA & CONSTRUCCION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 200 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2506 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE AGOSTO DE 2012, TOMO: 143.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

54267



Dr. Remigio Poveda Vargas

PRIMERA

Copia: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
EBANOSERVICE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA

De: SR. ALDO ABDÓN ORTIZ GÓMEZ
SRA. MARIA GABRIELA VERA CABRERA
SR. JULIO ABDÓN ORTIZ SANTANDER
SRA. PIEDAD DEL ROCIO GOMEZ FUERTES

Otorgado por:

A favor de: SR. FRANCO EDUARDO ROSILLO TROYA
SR. OSCAR ARTURO MORENO MORENO

El: 08 DE NOVIEMBRE DEL 2012
\$200,00

Parroquia: 08 DE NOVIEMBRE DEL 2012

Cuantía:

Quito D.M., a

Dr. Remigio Poveda Vargas

2013 17 01 17 P

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
EBANOSERVICE CONSULTORIA & CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA
QUE OTORGA:

SR. ALDO ABDÓN ORTIZ GÓMEZ

SRA. MARÍA GABRIELA VERA CABRERA

SR. JULIO ABDÓN ORTIZ SANTANDER

SRA. PIEDAD DEL ROCIO GOMEZ FUERTES

A FAVOR:

SR. FRANCO EDUARDO ROSILLO TROYA

SR. OSCAR ARTURO MORENO MORENO

CUANTIA: \$200,00

DI 3 COPIAS

C.S.

FACTURA N.-

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
República del Ecuador, hoy día VIERNES OCHO DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante mí, Doctor Remigio
Poveda Vargas Notario Décimo Séptimo del Cantón
Quito, comparecen a la celebración del presente
instrumento: por una parte, el señor ALDO ABDÓN ORTIZ
GÓMEZ, y la señora MARÍA GABRIELA VERA CABRERA,
comparecen por sus propios y personales derechos y
por los de la sociedad conyugal que tienen formada,
de estado civil casados entre sí, de profesión
ingeniero civil e Ingeniera en Contabilidad y
Auditoría, respectivamente; domiciliados en esta
ciudad de Quito Distrito Metropolitano; y, el señor
JULIO ABDÓN ORTIZ SANTANDER y la señora PIEDAD DEL

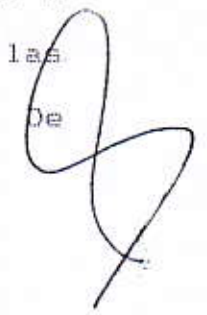
Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dr. Remigio Poveda Vargas

ROCIO GOMEZ FUERTES comparecen por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, de estado civil casados entre sí, de profesión Doctor en Ciencias de la Educación y Profesora, respectivamente; domiciliados en la ciudad de Ibarra y de tránsito en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; y, por otra parte, los señores: FRANCO EDUARDO ROSILLO TROYA, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; y, OSCAR ARTURO MORENO MORENO, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones como al efecto lo hacen, quienes me demuestran su identidad con el documento de identificación que me presentan; y, dicen que es su voluntad elevar a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de la que conste la presente Tránsito y cesión de participaciones sociales de la compañía EBANOSERVICE CONSULTORIA & CONSTRUCCION Cía. LTDA., contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- De

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dr. Remigio Poveda Vargas

una parte en calidad de CEDENTES el señor Aldo Abdón Ortiz Gómez, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que mantiene con la señora María Gabriela Vera Cabrera, quien autoriza la presente cesión de participaciones, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ingeniero civil, portador de la cédula de ciudadanía número uno cero cero dos uno seis dos dos ocho cinco, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; y por otra parte el señor JULIO ABDÓN ORTIZ SANTANDER, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que mantiene con la señora PIEDAD DEL ROCIO GOMEZ FUERTES quien autoriza la presente cesión de participaciones, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión doctor en ciencias de la educación, con cédula de ciudadanía número uno siete cero tres dos ocho tres dos dos cuatro, domiciliado en la ciudad de Ibarra y de tránsito en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; y por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores: Franco Eduardo Rosillo Troya, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno tres uno cuatro siete cero tres nueve, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; Oscar Arturo Moreno Moreno por sus propios y personales derechos y por los que

**Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.**



Dr. Remigio Poveda Vargas

representa de la sociedad conyugal, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero dos nueve dos dos ocho cinco cinco, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. Los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones como al efecto lo hacen.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el tres de julio de dos mil doce, ante el doctor Remigio Poveda Vargas, notario décimo séptimo del cantón Quito, se constituyó la compañía EBANOSERVICE CONSULTORIA & CONSTRUCCIÓN Cía. LTDA., e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos de agosto de dos mil doce. b) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía EBANOSERVICE CONSULTORIA & CONSTRUCCIÓN Cía. LTDA., en reunión celebrada el día viernes 1 de noviembre de dos mil trece , autorizo la cesión de cien participaciones sociales, que el señor Aldo Abdón Ortiz Gómez, posee en el capital de la compañía EBANOSERVICE CONSULTORIA & CONSTRUCCIÓN Cía. LTDA., a favor del señor Franco Eduardo Rosillo Troya; la cesión de cien participaciones sociales, que el señor JULIO ABDÓN ORTIZ SANTANDER, posee en el capital de la compañía EBANOSERVICE CONSULTORIA & CONSTRUCCIÓN Cía. LTDA., a favor del señor OSCAR ARTURO MORENO MORENO.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Con base en los antecedentes el socio señor

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dr. Remigio Poveda Vargas

Aldo Abdón Ortiz Gómez, debidamente autorizado por la Junta General de Socios, celebrada el uno de noviembre de dos mil trece, declara que cede y traspasa a favor del señor Franco Eduardo Rosillo Troya, cien (100) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de valor nominal cada una, que posee en el capital social de la compañía EBANOSERVICE CONSULTORIA & CONSTRUCCIÓN Cía. LTDA., correspondientes al veinte y cinco por ciento (25%) de las participaciones que posee el cesionario en el capital social de la compañía: el socio Julio Abdón Ortiz Santander, debidamente autorizado por la Junta General de Socios, celebrada el uno de noviembre de dos mil trece, declara que cede y traspasa a favor del señor OSCAR ARTURO MORENO MORENO, cien (100) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de valor nominal cada una, que posee en el capital social de la compañía EBANOSERVICE CONSULTORIA & CONSTRUCCIÓN Cía. LTDA., correspondientes al veinte y cinco por ciento (25%) de las participaciones que posee el cesionario en el capital social de la compañía.

CUARTA.- ACEPTACIÓN: Los señores Franco Eduardo Rosillo Troya y Oscar Arturo Moreno Moreno, declaran que aceptan la presente cesión de participaciones sociales que por medio de este instrumento se realiza en su favor; y que su inversión la realiza con carácter de nacional.- QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dr. Remigio Poveda Vargas

PAGO: Las participaciones sociales se ceden y se transfieren a su valor nominal cada una. Los cedentes declaran haber recibido de los cesionarios el valor nominal correspondiente en efectivo y moneda de curso legal. SEXTA.- CUADRO: En razón de la cesión de participaciones constante en este contrato, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente forma:

Cuadro demostrativo de integración de capital

Socios	Capital social	Número de participaciones	Porcentaje
Julio Abdón Ortiz Santander	\$ 100.00	100	25%
Aldo Abdón Ortiz Gómez	\$ 100.00	100	25%
Franco Eduardo Rosillo Troya	\$ 100.00	100	25%
Oscar Arturo Moreno Moreno	\$ 100.00	100	25%
Total	\$ 400.00	400	100%

SÉPTIMA.- RAZONES E INSCRIPCIÓN: De la presente escritura pública se tomará nota al margen de la escritura de constitución, así como de su inscripción en el Registro Mercantil al igual que se procederá con todas las formalidades que se requiera para el perfeccionamiento de la presente cesión de participaciones.- OCTAVA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN: Los cedentes declaran que sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y se comprometen al saneamiento por evicción de ellas. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dr. Remigio Poveda Vargas

instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora Elisa Sánchez afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis dos seis dos., para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de la Notaria, de todo cuanto doy fe.-


SR. ALDO ABDÓN ORTIZ GÓMEZ ✓
C.C. 1002192285


SRA. MARÍA GABRIELA VERA CABRERA ✓
C.C. A15937959


SR. JULIO ABDÓN ORTIZ SANTANDER ✓
C.C. 1803283224

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dr. Remigio Poveda Vargas


SRA. PIEDAD DEL ROCIO GOMEZ FUERTES ✓
C.C. 1000384153


SR. FRANCO EDUARDO ROSILLO TROYA ✓
C.C. 1713147039


SR. OSCAR ARTURO MORENO MORENO
C.C. 1702922855


DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **100216228-5**

APellidos y Nombres: **ORTIZ GOMEZ ALDO ABDON**
Lugar de Nacimiento: **OTAVALO**
Fecha de Nacimiento: **1978-12-14**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado Civil: **Concubina**
MARIA GABRIELA VERA CABRERA

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. CIVIL** V4443V4242

APellidos y Nombres del Padre: **ORTIZ JULIO ABDON**
APellidos y Nombres de la Madre: **GOMEZ PIEDAD DEL ROCIO**
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2011-09-21**
Fecha de Expiración: **2021-09-21**

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010
010 - 0276 **1002162285**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ORTIZ GOMEZ ALDO ABDON

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
EL CONDADO
PARROQUIA

1
EL CONDADO
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA CABRERA MARIA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1985-07-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
ALDO ABDON
ORTIZ GOMEZ

N. **171575795-9**





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CONTABIL/AUDITORIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA JOSE GUMERCINDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABRERA BETTY ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-17

A1833A1222

001203711

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULANTE




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 17 de Febrero del 2013

171575795-9 208 - 0017

VERA CABRERA MARIA GABRIELA
PICHINCHA **QUITO**
EL CONDADO **EL CONDADO**
DUPLICADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00461
3544662 15/10/2013 8:50:55

3544662

IMP. IGM. 00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE
CIVILIDAD
APellidos y Nombres
**ORTIZ SANTANDER
JULIO ABDON**
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
FECHA DE NACIMIENTO
1981-08-08
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
Casado
FECHA DEL RUCIO
00MET 7

170328322-4




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APellidos y Nombres del Padre
ORTIZ JULIO
APellidos y Nombres de la Madre
SANTANDER MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**ANTONIO ANTE
2011-11-16**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. EN CO. EDUCACION

512001222




[Signature]
DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
017 - 0078
NÚMERO DE CERTIFICADO

1703283224
CÉDULA

ORTIZ SANTANDER JULIO ABDON

IMBABURA
PROVINCIA
ANTONIO ANTE
CANTÓN

CIRCONDSCRIPCÓN
ATUNTAO
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 100088415-3
 GOMEZ FUERTES PIEDAD DEL ROCIO
 IMBABURA/COTACACHI/PENAHERRERA
 25 JUNIO 1954
 001-2 0138 00269 F
 IMBABURA/ COTACACHI
 SAGRARIO 1954



Piedad del Rocio

ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO JULIO ABDON ORTIZ SANTANDER
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
 LUIS ENRIQUE GOMEZ
 IMELDA FUERTES
 IBARRA 12/06/2003
 12/06/2015
 REN 0061708




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010
 010 - 0171 1000884153
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GOMEZ FUERTES PIEDAD DEL ROCIO

IMBABURA
 PROVINCIA
 ANTONIO ANTE
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
 ATUNTAMANI
 PARRISIA

0
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
NATIONAL CIVIL REGISTRATION

CIUDADANIA 171314703-9

ROSILLO TROYA FRANCO EDUARDO
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA
02 JULIO 1974
003- 0006 00504 M
LOJA/CALVAS
CARIAMANGA 1974



[Signature]

ECUATORIANA***** V4363V4222

SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
DIEGO ROSILLO CALVA
CARMEN TROYA MERINO
QUITO 14/09/2007
14/09/2019
REN 2559564
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021
021 - 0106 1713147039
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROSILLO TROYA FRANCO EDUARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA LA MAGDALENA PRIMERO DE
QUITO PARROQUIA ZONA
CANTÓN *[Signature]*

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA No. 170292285-5
 MORENO MORENO OSCAR ARTURO
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 01 ABRIL 1949
 001-1 0005 00319 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1949




ECUATORIANA***** V4443V4444
 CASADO FRANCISCA ELISA MORENO A
 SUPERIOR EMPLEADO
 DANIEL MORENO
 MARIA ELENA MORENO
 QUITO 30/07/2010
 30/07/2022
 REN 2978742





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

025
 025 - 0198 1702922855
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MORENO MORENO OSCAR ARTURO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 QUITA
 PARROQUIA
 ZONA


 1. PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA "EBANOSERVICE CONSULTORÍA & CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA.",
DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2.013**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy viernes, uno (1) de noviembre de dos mil trece, siendo las diez horas con treinta minutos, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle La Granja N32-139 y Av. Río Amazonas de esta ciudad, se reúnen los señores: Aldo Abdón Ortiz Gómez y Julio Abdón Ortiz Santander, por sus propios y personales derechos. Los asistentes son propietarios del cien por cien (100%) del Capital Social de la Compañía, quienes deciden al tenor de lo prescrito en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, para tratar los siguientes puntos como orden del día: **1) Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que desea efectuar el señor Aldo Abdón Ortiz Gómez; 2) Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que desea efectuar el señor Julio Abdón Ortiz Santander.** Dirige la reunión el señor Julio Abdón Ortiz Santander en su calidad de Presidente de la compañía y actuando como secretario el Gerente General señor Aldo Abdón Ortiz Gómez. El presidente declara instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día: 1) Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que desea efectuar el señor Aldo Abdón Ortiz Gómez. Para tal efecto manifiesta a la Junta que el socio señor: Aldo Abdón Ortiz Gómez, se encuentra interesado en ceder cien participaciones (100) que posee en la empresa y que representan el veinte y cinco por ciento (25%) de las participaciones que posee en la empresa, por no existir otros socios en la compañía que se pronuncien expresando su interés en ser los cesionarios de aquellas, el socio quedaría plena y expresamente autorizado para efectuar la cesión de las participaciones a terceras personas que no sean socios de la compañía. Concretando de esta forma el deseo del socio con relación a la cesión de las participaciones objeto de esta junta. Por presidencia se señala al socio asistente que existe una persona interesada en adquirir las participaciones que desea ceder, esta persona es el señor Franco Eduardo Rosillo Troya. La presidencia concede la palabra al señor Franco Eduardo Rosillo Troya, quien por encontrarse presente en esta junta, expresa su interés en ser el cesionario de las cien participaciones (100) que el señor Aldo Abdón Ortiz Gómez, desea ceder y que representan el 25% de las participaciones que posee en la compañía. Se concede la palabra al señor Aldo Abdón Ortiz Gómez, quien manifiesta estar de acuerdo en ceder las participaciones en favor de la persona interesada. El presidente de la junta, propone y eleva a moción que se apruebe y autorice la cesión de las participaciones que desea ceder el Aldo Abdón Ortiz Gómez, por lo que la presidencia ordena que por secretaría se tome votación. Verificado el escrutinio se aprueba y autoriza por unanimidad la cesión de participaciones del socio señor Aldo Abdón Ortiz Gómez a favor del señor Franco Eduardo Rosillo Troya. Se deja aclarado para los fines legales consiguientes que la señora María Gabriela Vera Cabrera, cónyuge del cesionario socio Aldo Abdón Ortiz Gómez autoriza la actual y resuelta cesión de participaciones. Iníciase a continuación el segundo punto del orden del día: 2) Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que desea efectuar el señor Julio Abdón Ortiz Santander. El presidente manifiesta a la Junta que el socio señor: Julio Abdón Ortiz Santander, se encuentra interesado en ceder cien



participaciones (100) que posee en la empresa y que representa el veinte y cinco por ciento (25%) de las participaciones que posee en la empresa, por no existir otros socios en la compañía que se pronuncien expresando su interés en ser los cesionarios de aquellas, el socio quedaría plena y expresamente autorizado para efectuar la cesión de las participaciones a terceras personas que no sean socios de la compañía. Concretando de esta forma el deseo del socio con relación a la cesión de las participaciones objeto de esta junta. Por presidencia se señala al socio asistente que existe una persona interesada en adquirir las participaciones que desea ceder, esta persona es el señor Oscar Arturo Moreno Moreno. La presidencia concede la palabra al señor Oscar Arturo Moreno Moreno, quien por encontrarse presente en esta junta, expresa su interés en ser el cesionario de las cien participaciones (100) que el señor Julio Abdón Ortiz Santander, desea ceder y que representan el 25% de las participaciones que posee en la compañía. Se concede la palabra al señor Julio Abdón Ortiz Santander, quien manifiesta estar de acuerdo en ceder las participaciones en favor de la persona interesada. El presidente de la junta, propone y eleva a moción que se apruebe y autorice la cesión de las participaciones que desea ceder el Julio Abdón Ortiz Santander, por lo que la presidencia ordena que por secretaría se tome votación. Verificado el escrutinio se aprueba y autoriza por unanimidad la cesión de participaciones del socio señor Julio Abdón Ortiz Santander a favor del señor Oscar Arturo Moreno Moreno. Se deja aclarado para los fines legales consiguientes que la señora Piedad del Rocío Gómez Fuertes, cónyuge del cesionario socio Julio Abdón Ortiz Santander autoriza la actual y resuelta cesión de participaciones. Al no haber más que tratar el presidente dispone un receso de veinte minutos para la redacción de la correspondiente acta. Una vez transcurrido ese lapso se reinstala la sesión, se da lectura al acta, con lo cual demuestran su conformidad todos los asistentes, ratificando unánimemente la decisión social tomada, para constancia de lo cual firman en unidad de acto a las once horas treinta minutos, en la que la presidencia declara concluida la junta general de socios.



Aldo Abdón Ortiz Gómez
Socio - Secretario



Julio Abdón Ortiz Santander
Presidente - Socio

Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON: Se otorgó ante mí, la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EBANOSERVICE CONSULTORÍA & CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA, otorgada por SR. ALDO ABDÓN ORTIZ GÓMEZ, SRA. MARÍA GABRIELA VERA CABRERA, SR. JULIO ABDÓN ORTIZ SANTANDER y SRA. FIEDAD DEL ROCIO GOMEZ FUERTES a favor de SR. FRANCO EDUARDO ROSILLO TROYA y SR. OSCAR ARTURO MORENO MORENO en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy ocho de noviembre del dos mil trece.-
Lo enmendado.- &.- Vale. Doy fe.-

MARIA DECIMO SEPTIMA

Myris y Suecia Esq

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DE QUITO

MARIA DECIMO SEPTIMA

Myris y Suecia Esq

Dr. Remigio Poveda

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON: Con esta fecha como nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EBANOSERVICE CONSULTORIA & CONSTRUCCION CIA. LTDA., otorgada, en esta Notaria, el tres de julio del dos mil doce, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: SR. ALDO ABDON ORTIZ GOMEZ Y OTROS., a favor de: SR. FRANCO EDUARDO ROSILLO TROYA Y OTRO., celebrada en esta Notaria, el ocho de noviembre del dos mil trece.- Quito a, catorce de noviembre del dos mil trece.



Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecís Reg.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40362
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	821
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703283224	ORTIZ SANTANDER JULIO ABDON	Quito	CEDENTE	Casado
1002162285	ORTIZ GOMEZ ALDO ABDON	Quito	CEDENTE	Casado
1702922855	MORENO MORENO OSCAR ARTURO	Quito	CESIONARIO	Casado
1713147039	ROSILLO TROYA FRANCO EDUARDO	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	08/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EBANOSERVICE CONSULTORIA & CONSTRUCCION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 200 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2506 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE AGOSTO DE 2012, TOMO: 143.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

